



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA "A 70 años del Voto Femenino en la República Argentina"

CÓRDOBA, 05 AGO 2021

VISTO:

El Expediente N° 102-006.273/2021 que consta de dos cuerpos por el cual la Dirección General de Gestión y Administración de Recursos dependiente de la Secretaría de Educación tramita la: "Ampliación de Escuelas: Donato Latella Frías de Barrio Patricios, Ernesto Molinari Romero de Barrio San Carlos y Santiago del Castillo de Barrio Rosedal";

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 obra nota de la Dirección General de Gestión y Administración de Recursos dependiente de la Secretaría de Educación por la cual tramita la contratación de la Obra: "Ampliación de Escuelas: Donato Latella Frías de Barrio Patricios, Ernesto Molinari Romero de Barrio San Carlos y Santiago del Castillo de Barrio Rosedal";

QUE a fs. 04/31, 127/129 y 133/135 se incorporan Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Planilla de Cotización, con la debida visación de los mismos por la Dirección de Contaduría a fs. 143;

QUE a fs. 122 la Secretaría de Educación autoriza la contratación de la Obra de Ampliación requeridos, a través del procedimiento de Subasta Electrónica Inversa, conforme las disposiciones del Art. 15° bis del Decreto- Ordenanza N° 244/57 y Resolución N° 36/2020 – Serie "C", incorporado por Ordenanza N° 13.004 con un presupuesto oficial de Pesos Dieciocho Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 18.573.447,55);

QUE a fs. 125 obra intervención de la Dirección de Arquitectura dependiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano atento a las disposiciones contenidas



“A 70 años del Voto Femenino en la República Argentina”
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

en el Decreto N°199/20 como organismo de contralor de todas las Obras Públicas.-----

QUE a fs. 154 obra autorización por parte de esta Secretaría de Economía y Finanzas. -----

QUE por la Dirección de Compras y Contrataciones realizó la Subasta Electrónica Inversa N° 321/2021 destinada a la contratación de que se trata, para lo cual se efectuaron las publicaciones de práctica dispuestas por el Art. 6° Resolución Reglamentaria N° 036/C/2020, reglamentaria de la Ordenanza 13004; -----

QUE hasta la fecha y hora prevista para la recepción de la documentación detallada en el Art. 13° del Pliego de Condiciones Particulares, se receptaron TRES (03) sobres correspondientes a las Empresas: BAIT CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., BIGUA S.R.L. y FLOREANO CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A.-----

QUE la Comisión Evaluadora realiza las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones que son plasmadas en el Acta de Preselección a fs. 256, conforme a lo indicado en el art.15° del Pliego de Condiciones Particulares, las que fueron notificadas a los oferentes interesados con fecha 07/07/2021 (fs. 257/259);-----

QUE hasta el momento previsto para la realización de la Subasta Electrónica Inversa, se recibió un lance generándose electrónicamente un informe final de Subasta (fs. 260); el que quedó registrado y publicado en el respectivo “Portal de Subastas”, mostrando la identidad del mismo;-----

QUE dentro del plazo previsto, se recibió la documentación del oferente, según consta de fs. 262 a 278, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, atento a lo previsto en el Art. 19° del Pliego de Condiciones Particulares;-----

QUE a posteriori la Dirección General de Gestión y Administración de Recursos evalúa técnicamente la oferta y procede a emitir informe que obra a fs. 280, manifestando que la misma se ajusta a lo solicitado en pliegos, por tal motivo, aconseja adjudicar a la firma BIGUA S.R.L., quien ha cotizado por un total general de Pesos



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA "A 70 años del Voto Femenino en la República Argentina"

Dieciocho Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 18.573.447,55).-----

QUE a fs. 283 la Habilitación "G" efectúa la reserva de los fondos mediante Afectación Preventiva N° 0011-000468 de fecha 22/07/2021 por la suma total de Pesos Dieciocho Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 18.573.447,55).-----

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto por Ordenanza N°13.004 y en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-ADJUDICAR en los términos del Artículo 2° de la Ordenanza N°13.004 la Subasta Electrónica Inversa N° Inversa N° 321/2021 "**AMPLIACIÓN DE ESCUELAS DONATO LATELLA FRÍAS, ERNESTO MOLINARI ROMERO Y SANTIAGO DEL CASTILLO**", a favor de la Empresa BIGUA S.R.L. (C.U.I.T N° 30-70810477-5), por un monto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 18.573.447,55) y autorizar al Director General de Gestión y Administración de Recursos a firmar el contrato de obra correspondiente de conformidad a lo dispuesto en el Art. 3° del Decreto N° 199/20,-----

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso a los fines de atender la adjudicación aprobada en el artículo precedente, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:-----

Ejercicio 2021 - Afectación Preventiva N° 0011-000468- fecha aprobación 22/07/2021:
Partida 925.1.51.12.1.1.4 - Partida Nombre: "Recuperación y Ampliación de la Infraestructura"



Exp. N° 006273 AÑO 21 237

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

"A 70 años del Voto Femenino en la República Argentina"

Educativa Municipal" Obras Contratadas

— Monto:..... \$ 18.573.447,55

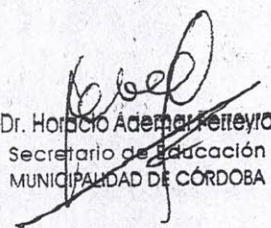
Monto Total: \$ 18.573.447,55

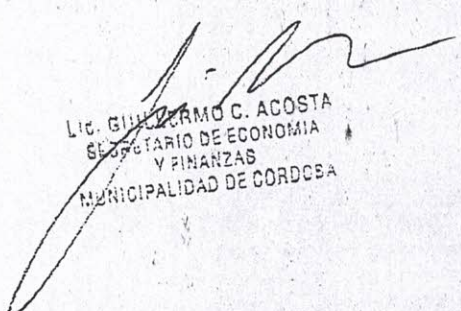
ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO el devengamiento conforme lo establecido en el Art. 19° bis. de la Ordenanza N° 5727 y sus Modificatorias, se autoriza a la Dirección de Contaduría a emitir la Orden de Pago pertinente.-----

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, pase a la Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas Municipal, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Tesorería, Dirección de Arquitectura, Secretaría de Desarrollo Urbano, dese copia a la Secretaría de Educación, Dirección General de Administración de Recursos y **ARCHÍVESE**. -----

RESOLUCIÓN

N° 000237


Dr. Horacio Ademir Ferreira
Secretario de Educación
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA


LIC. GUILLERMO C. ACOSTA
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

000237